

CASO 2:

I. A María de los Ángeles S. P., a Inés R. B., y a Marcela F. A. se les imputó el delito de transporte de estupefacientes, agravado por el número de personas, en calidad de coautoras (art. 5, inc. C, y art. 11, inc. C, ley 23.737). La causa fue elevada a juicio.

II. Luego de realizada la audiencia de debate, el Fiscal consideró acreditados los siguientes hechos.

El 10 de diciembre de 2018, en el marco de una investigación más amplia vinculada a la introducción al país de estupefacientes para su posterior comercialización dentro de sus fronteras, se efectuaron una serie de escuchas telefónicas. De ellas surgió que S. P. y R. B., junto a otras mujeres que no se encuentran imputadas en esta causa, fueron contactadas telefónicamente por una persona de sexo masculino, referida en las conversaciones como "Señor Reynaldo", quien les ofreció una suma de dinero (ochocientos dólares estadounidenses) a cambio de transportar cápsulas llenas de clorhidrato de cocaína desde el país de Bolivia a la Argentina.

La modalidad de transporte a utilizar era la ingesta de cápsulas (más de cien en total) por dos de las imputadas, quienes debían ser acompañadas por la tercera (F. A.). Esta última supervisaría toda la operación, hasta la entrega de los estupefacientes en destino, dentro de la República Argentina. Al detenerse a las imputadas S. P. y R. B., se encontraron en su poder las cápsulas en cuestión.

III. Se cuenta con los siguientes elementos de prueba:

a) Registro de las escuchas telefónicas.

b) Acta de constatación de las que surge el secuestro de 116 cápsulas de clorhidrato de cocaína.

c) Informes de la asistente social de los que surge que S. P. es madre soltera de ocho hijos, de tres padres diferentes (que no se encuentran presentes ni aportan al sustento de sus hijos), y se encuentra desempleada. Realiza changas ocasionales. R. B., por su parte, tiene tres hijos, uno de ellos con una severa discapacidad, y tampoco los padres de los niños están presentes en su crianza y manutención. Además, tiene a su cargo a su madre anciana y viuda, quien se encuentra postrada en una cama. Ha realizado trabajo doméstico, pero ya no tiene trabajo frecuente, ni su situación familiar le permite disponer de mucho tiempo como para generar ingresos a través de ese tipo de ocupación. Ni S. P. ni R. B. lograron concluir su educación primaria, habiendo abandonado sus estudios en sexto y quinto grado, respectivamente.

d) Libretas de familia de las imputadas y certificado de discapacidad de un hijo de R.B.

IV. En la audiencia de debate, la Fiscalía responsabilizó a las imputadas por el delito de transporte de estupefacientes, agravado por el número de personas, en calidad de

Instituto

